



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones por las que tramita la Contratación Directa Menor N°18/18, Proceso de Compra 2-0191-CME18, con la modalidad de Orden de Compra Cerrada, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una red interna de energía eléctrica estabilizada, y red interna de energía eléctrica para cargas especiales, en inmueble de Av. Perón N° 3064/68/72, de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se autorizó según consta a foja 62, por Resolución N° 153/18 de la Secretaría de Administración de la Procuración General.

Que a fs. 65/68, obra copia de la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas (PBAC), de la Provincia de Buenos Aires, del Proceso de Compra Contratación Directa Menor N° 2-0191-CME18.

Que a fs. 69/70, 71, y 74, obran la publicación del proceso de contratación en la página Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las invitaciones cursadas a los proveedores del ramo, y la publicación del proceso licitatorio en la página Web Ministerio Público, respectivamente.

Que según Acta de Apertura de fojas 127, se recepcionó una única oferta de la firma RODRIGO ALBA.

Que a fojas 131, obra informe elaborado por la Delegación La Matanza del Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, manifestando que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas. En cuanto a la razonabilidad económica de la misma, manifiesta que se encuentra dentro del entorno razonable al interés fiscal.

Que a fs. 142, obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar el renglón 1 a la firma RODRIGO ALBA.

Que a fojas 144, obra credencial de proveedor del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma RODRIGO ALBA.

Que en cumplimiento de la Disposición normativa "B" 50/11 de ARBA, a fs. 145, se agrega copia del formulario A -404 W de la firma RODRIGO ALBA, donde consta que la misma no registra incumplimientos impositivos.

Que a fs. 146/147, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada anteriormente no registran anotaciones.

Que a fs. 151/152, toma la correspondiente intervención el Área de Auditoría Contable de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 131 y 142.

Por ello, el **DIRECTOR DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURACIÓN GENERAL**, teniendo en cuenta las previsiones de los artículos 18 inciso 1 y 21 de la Ley 13.981 y del artículo 17 apartado 3 inciso h) y artículos 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Decreto Reglamentario 1.300/16; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 130/17 y 306/17 de la Procuración General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor N° 18/2018, proceso de compra PBAC N° 2-0191-CME18, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una red interna de energía eléctrica estabilizada, y red interna de energía eléctrica para cargas especiales, en inmueble de avenida Perón N° 3064/68/72, de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma **RODRIGO ALBA**, con domicilio legal en calle 46 N° 1503, de la ciudad de La Plata, el renglón 1: correspondiente a la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una red interna de energía eléctrica estabilizada, y red



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

interna de energía eléctrica para cargas especiales, en inmueble de Av. Perón N° 3064/68/72, de la ciudad de San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por un total adjudicado de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 (\$ 880.628,58)**, en todo de acuerdo a su oferta de fojas 75/126.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero será atendido de acuerdo a la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019.

Artículo 5°: Hacer conocer la presente resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de la garantía prevista en el art. 19 de la Ley 13.981 y art. 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución y pasar al Área Contrataciones y Suministros de la Procuración General a sus efectos.

